



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/gans

4402
OFICINA
DE
PARTES

102758

5932

813261

SECCION 1^a N° 1721 /

Las Condes, 05 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Informe N° 231 de fecha 09 de febrero de 2023 de la Dirección Jurídica, Memo N°120 de fecha 03 de febrero 2023 del Departamento de Patentes Municipales, Informe N°93 del 18 de enero de 2023, de la Dirección Jurídica, Memo N°76 de fecha 19 de enero 2023 de Patentes Municipales, Informe Inspección N°3253 de fecha 15 de diciembre 2022, Denuncia una Infracción al 2do. Juzgado de Policía Local, Parte N° 1071 de fecha 15 de Diciembre de 2022, Oficio N°400 de fecha 20 de diciembre 2022 dirigido a la Sra. María Margarita Pizarro Núñez, Resolución Desenrolamiento N°17744 de fecha 20 de diciembre 2022, Informe N°20 al Juez del Segundo Juzgado Policía Local de fecha 10 de enero 2023, reclamos de Vecinos a través de la Oficina de Atención al Vecino, que señala que la Sra. MARIA MARGARITA PIZARRO NUÑEZ, Rut [REDACTED] ejerce actividad comercial distinta al giro que registra en Patente Comercial Rol N° 601103-9. Giro: peluquería canina y spa, comercialización de accesorios, juguetes, ropa para mascotas y otros, vulnerando la actividad con el giro: Guardería de Perros, en Av. Las Tranqueras N° 707, lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°74 de 13 de Enero de 2023 que establece subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. PROCEDASE, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del local donde ejerce actividad la Sra. MARIA MARGARITA PIZARRO NUÑEZ, Rut [REDACTED] Giro: peluquería canina y spa, comercialización de accesorios, juguetes, ropa para mascotas y otros vulnera actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Guardería de Perros, en Av. Las Tranqueras N°707; de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. LA MUNICIPALIDAD no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sra. María Margarita Pizarro Núñez, Rut [REDACTED]
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
• MARIA MARGARITA PIZARRO NUÑEZ
• SECRETARIA MUNICIPAL
• DIRECCION DE CONTROL
• DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
• PATENTES MUNICIPALES
• OFICINA DE PARTES
• OFPA 166-1026

